

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 261

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto - José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don José Luis Plasencia Muñoz y doña Julia Arroyo Martín, con domicilio en Arenas de San Pedro, calle de Dos de Mayo, número 1, y al que corresponde el número 8800125 y acumulados.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día cuatro de abril de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número cuatro. Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y

140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubier-to (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º En caso de que alguno de los lotes no resultase adjudicado en dicha licitación se procederá, a continuación, a celebrar una segunda, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo en primera licitación. En esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo que resulte.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultara desierta, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días hábiles siguientes.

6.º Los licitadores se confor-

marán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

11.º Los bienes se encuentran depositados en: El domicilio del deudor, calle Dos de Mayo, número 1, de Arenas de San Pedro.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes) son los siguientes:

LOTE UNICO: Vehículo SEAT IBIZA, AV-3902-E, valorado en novecientos trece mil pesetas (913.000 pesetas), cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

Avila 23 de enero de 1990.

Firmas ilegibles.

Número 526

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO***Comisión Provincial de Urbanis-
mo de Avila***APROBACION DEFINITIVA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 14 de diciembre de 1989, se acordó la aprobación del siguiente proyecto:

Expte. S. N. U. núm. 43/89.

LOCALIDAD: Arévalo.

PROMOTOR: José L. Lázaro Arnaiz.

PARAJE: «Pinar del Agudo».

CONSTRUCCION: Vivienda Unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 19 de enero de 1990.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego

Número 527

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION
DEL TERRITORIO***Comisión Provincial de Urbanis-
mo de Avila***APROBACION DEFINITIVA**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 14 de diciembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 68/89.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Pedro García Jaén.

PARAJE: Las Cañadas de «El Raso».

CONSTRUCCION: Pabellón dormitorio para Albergue Juvenil.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 19 de enero de 1990.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego

Número 147

**SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****SECCION QUINTA****TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA****MADRID***La Sala de lo Contencioso Admi-
nistrativo, Sección Quinta, del
Tribunal Superior de Justicia.
Madrid.*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Mariano López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 24-3-87, que resolvió reclamación número 108/1986, interpuesta contra liquidación practicada por el concepto de Renta.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.232 de 1989, antiguo: 1.798/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.
Firmas, *ilegibles*.

Número 173

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****SECCION CUARTA****TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA****MADRID***La Sala de lo Contencioso Admi-
nistrativo, Sección Cuarta, del
Tribunal Superior de Justicia.
Madrid.*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Felipa Engracia Mancebo Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 9 de abril de 1987 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada por dicha Corporación por el concepto de Solares.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.880 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de enero de 1990.
Firmas, *ilegibles*.

Número 328

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOTRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON

BURGOS

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 54/90, a instancia de don Joaquín-Pedro Fernández Zazo, contra Resolución de 23 de noviembre de 1989, de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto 160/1989, de 27 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 145, de 31 de julio; aprobando Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios públicos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y figurando en la misma el puesto que desempeña el recurrente, de Jefe de Negociado, Oficina de Información en la Delegación Territorial de Avila.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.757

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOTRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON

BURGOS

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 1.084/1989, a instancia de don Antonio Quesada Medina, don Gabriel Vinuesa Muñoz, don Eugenio Zurdo Pascual, don Francisco González Sánchez, don Víctor Gómez Casillas, don Antonio Cepedello Vidal, don José Jiménez González; don Primitivo Sánchez Iglesias y don Jesús Pastor Peral, vecinos de Avila, representados y defendidos por el Letrado don J. Carlos Vilda Sanz, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de 18 de agosto de 1989, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Dirección General de la Guardia Civil, que desestimaban reclamaciones en concepto de indemnización por servicios de retén de Atestados e Informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/89, seguido a instancia del Procurador señor Tomás Herrero, contra don José Luis Fernández Vallarejo y doña María Teresa Jiménez Vallejo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera

subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 18 de abril, 18 de mayo y 18 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas, sito en Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4.

El tipo de licitación es de pesetas 2.416.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 2 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA EN AVILA.

Número 72 de la Calle Bajada de Nuestra Señora de Sonsoles.

FINCA NUM. 8.— Vivienda señalada con el número dos o izquierda según se sube de la planta tercera.

Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, meseta y hueco de escalera, vivienda número uno o derecha de la misma planta y patio del fondo en su entrante hacia el edificio; izquierda, este patio; derecha, Bajada de Nuestra Señora de Sonsoles; y fondo, casa de Hilario Sánchez.

Tiene como anejo inseparable el trastero número dos, sito en la zona de trasteros de la planta baja, de cinco metros y diecisiete decímetros cuadrados.

INSCRIPCION.— Se encuentra pendiente de ella, citándose a efectos de busca el tomo 1.384, libro 252, folio 127, finca 16.752 primera.

—493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 332/89, seguido a instancia del Procurador señor Tomás Herrero, contra don José Luis Martín Muñoz, y doña Encarnación Camacho Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y

tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 27 de marzo, 27 de abril y 28 de mayo de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas, sito en Plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4.

El tipo de licitación es de cinco millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 2 de febrero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA UNIFAMILIAR, en término de Piedrahita, al sitio de Los Madalenos, en la Carretera de La Cañada, compuesta de dos plantas, con una superficie total útil de ciento treinta metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, y construida de ciento cincuenta y seis metros, trece decímetros cuadrados.

Se compone de porche exterior cubierto, garaje, trastero, pasillo distribuidor, estar-comedor, cocina, cinco dormitorios, dos cuartos de baño y una terraza al lindero Oeste o camino o carretera de La Cañada.

De la planta baja arranca una escalera que la comunica con la alzada.

Tiene seis huecos de ventana y una puerta-ventana al frente; seis huecos de ventana y dos puertas accesorias a la fachada posterior; una puerta cochera de acceso al garaje y la puerta principal de acceso a la vivienda, en la fachada delantera.

De los seis huecos de la fachada delantera uno es recayente a la terraza, al igual que la puerta ventana.

LINDA: Derecha entrando o Sur, parcela 7; izquierda u Oeste, parcela 5; fondo y frente, parcela en situación.

La edificación está dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado, las paredes están enfoscadas de cemento y en caladas y la cubierta es de teja plana de cemento color rojo viejo.

La vivienda está edificada en la siguiente:

Parcela de terreno número 6, en término de Piedrahita al sitio llamado de Los Madalenos. Tiene una superficie de seiscientos dos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 5; Sur, parcela 7; Este, calle del Convento; Oeste, camino de La Cañada.

Tomo 156, libro 81, folio 127 finca 7.418.

—496

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 85/89, seguido a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra Biomasa Gredos, S. A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 6 de abril, 7 de mayo y 7 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de cuarenta y siete millones cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por ciento de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 24 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

**FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS**

«RUSTICA: Terreno, en término de Santa Cruz del Valle, al sitio «Llanos del Madroñal», que forma parte del Rodal 14 del Tramo III del Cuartel D, del Monte de U. P. número 22, que ocupa una superficie de cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Está situada junto al perímetro exterior del monte, quedando en su lindero Sur delimitada por los hitos 38, 39, 40 y 41 del amojonamiento; al Norte, queda definida por tres piquetes fijados mediante levantamiento topográfico; al Este, queda definida por el último de los tres piquetes del Norte y un piquete situado entre los hitos 28 y 39; y Oeste, está definido por el hito 41 y el primer piquete del Norte. Carece de arboreo y no es suelo apto para repoblación ni para cultivo, por su escaso fondo y pedregosidad. Es la parcela número 12 del Expediente.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 363, libro 11, folios 48 y 49, finca 959.

Se hace constar que la subasta comprende, de acuerdo con lo previsto en la estipulación octava de la Escritura de Hipoteca, no sólo la finca hipotecada sino además las construcciones existentes y todos los demás elementos integrantes del patrimonio

básico de la hipoteca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Firmas, *Ilegibles*.

—494

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 236/89, seguido a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Jesús Díaz Díaz y doña Lidia Testanillo Díaz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 26 de abril, 25 de mayo y 25 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se expresa a continuación de cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 22 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

URBANA: Vivienda tercero izquierda del portal tres en El Tiemblo, en la Carretera de Toledo a Avila, kilómetro 28; es del tipo B. De superficie construida noventa y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, hueco de escalera y vivienda tercero derecha del portal tres; derecha entrando, y fondo, terreno de propiedad de don Guillermo Orellana y don Vicente Díaz; izquierda, Rufino García Martín y otros. Está distribuido en varias habitaciones y dependencias.

Inscrita al tomo 400, libro 40, folio 180 vuelto, finca 3.765, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 3.850.000.

URBANA: Parcela de terreno y casa vivienda unifamiliar, señalada con el número 9, en término de El Tiemblo, al sitio Jardín del Alberche, de cien metros cuadrados aproximadamente.

Linda: frente y fondo, calles de la parcelación; derecha entrando, parcela número ocho; izquierda, parcela número diez. La casa vivienda unifamiliar, es de dos plantas, con una superficie construida entre ambas de ciento treinta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Está dotada de los correspondientes servicios y se encuentra distribuida en varias habitaciones y dependencias.

Inscrita al tomo 502, libro 54, folio 243 vuelto, finca núm. 4.977, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 7.700.000.

URBANA: Bodega con corral en su parte posterior, sita en El Tiemblo, Calle Mártires de El Tiemblo, señalada con el número trece. De superficie aproximada de noventa y tres metros cuadrados. Linda: frente, calle de los Mártires; derecha entrando, Ascensión Martín Quevedo; izquierda, solar de Trinidad Villa, mediante pared medianera y corral de Eusebio Martín Martínez, y fondo, casa de Sofía y Felipe Martínez Blázquez.

Inscrita al tomo 412, libro 41, folio 240 vuelto, finca 3.864, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 22.137.500.

Sobre dicha finca y previa demolición de la bodega existente, según manifestaciones de los esposos suscribientes del crédito hipotecario, han construido un edificio de tres plantas y semi-sótano, al que se extiende la hipoteca.

RUSTICA: Terreno en término de El Tiemblo, sitio Navalpino, denominado parte de los Chotos, de superficie diez áreas aproximadamente. Linda: Norte, Justo Reviejo; Sur, calle particular; este, calle particular; Oeste, camino de los Carriles. La calle particular situada al Sur, queda para el servicio de esta finca y de las que al sitio de Navalpino, son propiedad de don Jesús, don Joaquín y doña Angeles Díaz Díaz.

Inscrita al tomo 541, libro 61, folio 94, finca 5.520, inscripción

segunda del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 1.732.500.

RUSTICA: Porción de terreno de cien metros cuadrados, aproximadamente, en término de El Tiemblo, al sitio de Navalpino. Linda: Norte, calle particular, y finca propiedad de don Joaquín Díaz Díaz; Este, era de Manuel Colino; Sur y Oeste, Prado de Angeles Díaz Díaz. Tiene derecho de entrada para todo servicio de de la calle particular.

Inscrito al tomo 541, libro 61, folio 97, finca 5.521, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 192.500.

URBANA: Casa en término de El Tiemblo, en la calle de la Iglesia, número cinco, de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Justo de Castro Abellán; izquierda, herederos de Victorio de Castro; fondo, servidumbre.

Inscrita al tomo 541, libro 61, folio 70, finca 5.512, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Cebreros.

El tipo de licitación es de pesetas 22.137.500.

—495

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 165/1987, promovidos por la entidad «Rovema Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabadell, representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra la también entidad Transformaciones Químicas Sanchidrián, S. A., con domicilio en Sanchidrián, en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de dos millones ochenta

ta y seis mil sesenta y cinco pesetas, importe del principal, intereses y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, de los siguientes bienes embargados a la entidad demandada:

«1. Máquina envasadora V-220, impulso, hasta 450 milímetros de largo. Con los siguientes accesorios de la misma:

Un juego de formato.—Un tubo de llenado interior.—Un dispositivo deselectrizador.—Un aspirador de polvo.—Bocas de aspiración.—Una tolva de conexión, cubierta con Rilsan, en Inox.—Un protector contra polvo.—Un dosificador volumétrico modelo VDS 6/327 hasta 7.000 centímetros cúbicos.—Un juego de vasos volumétricos de acero Inox.—Una rampa salida bolsas.—Cinta transporte salida modelo TB 249.

Tasada pericialmente en un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de marzo próximo, a las diez de la mañana bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

QUINTA.—El bien embargado se encuentra depositado en poder de don Miguel Hurtado Sáez, vecino de Langa (Avila), donde podrá ser examinado.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, para la cual se señala el día veintinueve de mayo

próximo, a las once treinta de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, celébrase una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veinticinco de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a tres de febrero de mil novecientos noventa
Firmas, *Ilegibles*.

—499

Ayuntamiento de El Parral

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19-12-89, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.—El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO.—Colada de la Dehesa y la Ruya. Precio de licitación: 500.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—Prado La Orden. Precio de licitación: pesetas 100.000.

LOTE TERCERO.—Prado de Valdeserones. Precio de licitación: 50.000 pesetas.

LOTE CUARTO.—Prado Los Pradillos de Arriba. Precio de licitación: 200.000 pesetas.

LOTE QUINTO.—Prado Los Pradillos de Abajo. Precio de licitación: 100.000 pesetas.

LOTE SEXTO.—Prado de la Reguera. Precio de licitación: 50.000 pesetas.

LOTE SEPTIMO.—Valdenarro con el Prado Chico y Fuentes. Precio de licitación: 150.000 pesetas.

LOTE OCTAVO.—Las Conejeras. Precio de licitación: 150.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Los Lotes primero, cuarto y quinto, desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1990.

Los lotes segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo, desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio de 1990.

FIANZAS.—Provisional, no se exige. Definitiva, el 3 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE LA SUBASTA.—La subasta se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 pesetas.

FORMA DE PAGO.—El 25 por ciento del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 75 por ciento del precio de adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote.

GASTOS.—Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.—Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once horas.

MESA DE LICITACION.—Estará presidida por el señor Alcalde, asistido de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICION ESPECIAL.—Por la Colada de ganados existente se deberá dejar pasar a los adjudicatarios de Valdeserones y La Orden.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDA SUBASTA.—En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos directamente al mejor postor.

El Parral, a 30 de enero de 1990
El Alcalde, *Ilegible*.

—477

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Elevado a definitivo, por no haberse efectuado reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de noviembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de diciembre de 1989, sobre imposición y ordenación del Precio Público por ocupación del Matadero Municipal, se hace público para general conocimiento.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Candeleda, 5 de febrero de 1990
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—o—o—

Ayuntamiento de Candeleda

ORDENANZA FISCAL NUM. 16

PRECIO PUBLICO POR
UTILIZACION DEL MATADERO
MUNICIPAL.

DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 b) de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece el precio público por utilización del Matadero Municipal, rigiéndose por la presente Ordenanza.

CONCEPTO.

Artículo 2.º Constituye el objeto de esta exacción:

A) La utilización de los diversos servicios establecidos en el matadero, que se detallan en las tarifas.

B) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.º 1. Hecho imponible.—Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.º.

2. Obligación de contribuir.—Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. Sujeto pasivo.—Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.

b) Los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen son los señalados en la siguiente:

TARIFA

—Sacrificio de ganado vacuno y cerda: 11 pesetas kilo.

—Sacrificio de ganado ovino y caprino: 14 pesetas kilo.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 5.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto servicio prestado.

Artículo 6.º El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quien señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies gravadas, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

Artículo 7.º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y FINALIDAD

Artículo 9.º Las defraudaciones de los derechos de matadero establecidos en esta Ordenanza y las demás defraudaciones que se cometan; serán castigadas, atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a la Legislación de Régimen Local.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

—487